Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº 618
7 OCT. 2014

Contrato BNF-P Nº 600 **/2014**

ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez 796, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 754.167, en calidad de Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea la "Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión", en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 20/08/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 20 de agosto de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 140 del 23 de setiembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FAXCOMTEL S.R.L.

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN N° 616

17 OCT. 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	530	30	1	99	185.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 19/2014**, con el **ID N° 271396/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por **Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 9/2014 "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 4 Acta 140 del 23 de setiembre.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	46171621-001	DVR 16 Canales	**Dahua**	**China**	Unidad	Unidad	5	8.000.000.-	40.000.000.-
2	46171610-002	Cámaras Profesional Interior para Caja	**Dahua**	**China**	Unidad	Unidad	16	1.500.000.-	24.000.000.-
3	46171610-002	Cámara para el Exterior	**Dahua**	**China**	Unidad	Unidad	56	1.400.000.-	78.400.000.-
4	46171610-002	Cámaras PTZ para el Exterior	**Dahua**	**China**	Unidad	Unidad	4	5.000.000.-	20.000.000.-
5	43211501-997	Fuente de alimentación de 12v	**Controltech**	**China**	Unidad	Unidad	8	500.000.-	4.000.000.-
6	52161505-014	Televisores Full HD	**Samsung**	**Korea**	Unidad	Unidad	2	2.000.000.-	4.000.000.-
7	26121609-9999	Cable HDMI	**Belkin**	**USA**	Unidad	Unidad	5	200.000.-	1.000.000.-
8	43211601-005	Bandeja Metálica Porta Cable con Perforaciones	**Cominsa**	**Pya**	Metros	Unidad	30	350.000.-	10.500.000.-
9	43211601-007	Rack 36U	**VCP**	**China**	Unidad	Unidad	1	3.100.000.-	3.100.000.-
Precio Total: Guaraníes ciento ochenta y cinco millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**G. 185.000.000.**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 618
OCT. 2014

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde el 27 de octubre de 2014, hasta el 27 de octubre de 2015.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
ADQUISICION DE CCTV	UNIDAD	Los equipos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la firma del Contrato. El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será de 90 días a partir de la comunicación de la orden de trabajo por parte de la Dirección de Seguridad.	Los equipos requeridos se entregarán en la División de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y se procera a la instalación mediante coordinación de la División Monitoreo, Sección CCTV de la Dirección de Seguridad.

Una vez recibidos e instalados los Equipos de Circuito Cerrado de Televisión, en coordinación con la Dirección de Seguridad y la Dirección de Administración- División de Patrimonio, y luego de realizar todas las pruebas de funcionamiento, se labrará un Acta de Recepción definitiva de los mismos.----------

El **PROVEEDOR** deberá presentar **garantía escrita de 12 meses**, del correcto funcionamiento, así como el mantenimiento de todos los equipos que lo conforman por el periodo de doce meses.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Seguridad**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

V° B°
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Adm...

6.16

17 OCT. 2014

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

FAXCOMTEL S.R.L.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administ.

DICTAMEN Nº 618
27 OCT. 2014

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes octubre y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

FAXCOMTEL S.R.L.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento